



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DE OBRAS

ORDENA DEMOLICION DE LA CONSTRUCCION NO AUTORIZADA (MURO DE CONTENCIÓN) SIN LOS PERMISOS DE CONSTRUCCION QUE OTORGA LA D.O.M Y SE ENCUENTRA EMPLAZADO SOBRE UNA MATRIZ DE A/P DE 75 MMS, UBICADO EN POLVORIN 3, CALLE WINSTON SCHURCHILL S/N, ESQUINA PASAJE. DIEGO PORTALES, DE LA COMUNA DE LOTA.

LOTA, 17 AGO. 2023

DECRETO N° 1205

VISTOS:

a) Carta de la denunciante la Sra. **MARISOL AGUILERA SOLAR**, de fecha: 12/04/2023, con Ref.: Alcaldía N° 002639 y Ref.: DOM N° 319 de fecha 17.04.2023,

b) Copia de la notificación N° 566 de fecha 13.04.2023.

c) Resolución N° 008 de fecha 12.05.2023, ordena paralización de la construcción.

d) Ord: N° 044/2023 de fecha 22.05.2023 de Director de Obras (S), Sr. **EFRAIN MORA SILVA**, a Sr. **ALCALDE**, solicita ordenar Decreto de Demolición.

e) Certificado N° 336 de fecha 20.06.2023, aprueba por unanimidad de sus concejales en ejercicios, aprobar demolición de muro.

f) Memorándum N° 581, de fecha 22.06.2023, de Director de Obras (s), ordena general decreto demolición al Jefe de Edificación DOM.

g) Oficio N° 064 de fecha 10.07.2023, de Director de Obras (S), para Sr. Alcalde, solicita decretar demolición, Memorándum de alcaldía N° 004810 de fecha 10.08.2023 autoriza hacer decreto de demolición y Memorándum N° 727 de la DOM, de fecha 11.08.2023

h) Artículo N° 146, LGUC. El Director de Obras Municipales, mediante resolución fundada, podrá ordenar la paralización de cualquier obra en los casos en que hubiere lugar a ello.

y) Artículo N° 148, El Alcalde, a petición del Director de Obras, podrá ordenar la demolición, total o parcial, acosta del propietario, de cualquiera Obra en los siguientes casos: inciso 1, 2 y 3 de la L.G.U. C.

j) Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. - Vistos los Antecedentes en la letra e)

ORDENESE: en virtud de los vistos la total Demolición de: **LA CONSTRUCCION NO AUTORIZADA, (MURO DE CONTENCIÓN) SIN LOS PERMISOS DE CONSTRUCCION QUE OTORGA LA D.O.M Y SE ENCUENTRA EMPLAZADO SOBRE UNA MATRIZ DE A/P DE 75 MMS, UBICADO, EN POLVORIN 3 CALLE WINSTON CHURCHILL S/N ESQUINA CALLE DIEGO PORTALES DE LA COMUNA DE LOTA.**

2°. - Para el efecto que se lleve a cabo la demolición Decretada y se Arbitren las medidas del caso, la notificación, se llevará a efecto por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, de la Ilustre Municipalidad de Lota, a la persona Sra. **CLAUDIA MONTES SOTO**, de la comuna de Lota, otorgándose un plazo de 30 días a partir de la fecha de la presente notificación, para que se lleve a cabo la Demolición.

3°. - Si vencido el plazo concedido no se hubiere ejecutado lo dispuesto en el presente Decreto, se procederá a la demolición por parte del Municipio, a costa del propietario, y para lo cual se solicitará la presencia de la fuerza pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE A: ADMINISTRACION MUNICIPAL, TERCERA COMISERIA CARABINEROS LOTA, DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO, SECLAN, DIRECCION DE CONTROL, ASESORIA JURIDICA, DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES, DEPARTAMENTO EDIFICACION, OFICINA DE INSPECCION Y FISCALIZACION, Y SRA. CLAUDIA MONTES SOTO., ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE